

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

**ACLARA Y RATIFICA RELACIÓN LABORAL
CON FUNCIONARIA QUE INDICA**

LOTA, 02 de agosto de 2018

DECRETO DEM N° 2948 .-/ (C)

VISTOS:

- a) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Respuesta de Plataforma SIAPER de la Contraloría General de la República, que solicita reconstruir decretos si es que no se mantiene en archivo;
- c) Dictamen N° 13.794 de 2012 y 37.418 de 2013 de la Contraloría General de la República;
- d) Decreto DEM N°601 del 30.09.2015 y Decreto DEM N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde" al Administrador Municipal;
- e) D.F.L. N°1, del 24.01.94, "Código del Trabajo";
- f) Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. La falta de antecedentes laborales, plasmados en la ausencia y/o extravío del contrato de trabajo de doña Sonia Olivares Gonzalez Rut con de fecha de nacimiento 23 de Enero de 1948, con desempeño como auxiliar de aseo y servicios menores.
 2. Existencia de certificado de cotizaciones de AFP Provida que demuestran pago de sueldo y descuentos legales en el periodo que se encuentra extraviado el contrato de trabajo de doña Sonia Olivares Gonzalez esto es desde el 29 de julio de 1996 hasta el 28 de febrero de 1998.
 3. Ley 20.964 publicada con fecha 29.10.2016, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica.
 4. Solicitud de la funcionaria doña Sonia Olivares Gonzalez para acogerse a retiro voluntario.
 5. Correo electrónico de fecha 25.07.2018 de Profesional Departamento de Apoyo y Gestión Financiera de la Educación Pública de la División de Asuntos Económicos y Financieros de la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación Sr. Pablo Valdebenito Rodríguez, quien manifiesta que "para validar el periodo de relación laboral entre los trabajadores y el departamento de educación, no basta con los certificados de cotizaciones, sino que es necesario un decreto alcaldicio que respalde tal relación laboral".
- Y, el uso de lo dispuesto en los Art. 12°, 35° y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

ACLARA Y RATIFICA RELACIÓN LABORAL
CON FUNCIONARIA QUE INDICA

LOTA, 02 de agosto de 2018

DECRETO DEM N° 2948 .-/ (C)

DECRETO

1. Aclárese y ratifíquese que existió relación laboral entre **doña Sonia Olivares Gonzalez** y el departamento de educación de la Ilustre Municipalidad de Lota en el periodo comprendido entre el 29.07.1996 y 28.02.1998.

2. Incorpórese el presente decreto a los antecedentes de doña Sonia Olivares Gonzalez Rut 6.337.137-8

3. Comuníquese al Ministerio de Educación.

4. Notifíquese a la interesada

OPORTUNIDAD, ARCHIVASE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



VºBº ASESOR JURÍDICO

HDC/JMAB/JRAZ/RCHM/igi.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Ministerio de Educación
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.